

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 416 / 02**

Sucre, 18 de diciembre de 2002

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con CITE: DESPACHO N° 1445/02 de fecha 13 de diciembre de 2002 el Ejecutivo Municipal Lic. Fidel Herrera Rellini remite al pleno del Ente Deliberante el Presupuesto y Programa Operativo (PAO) 2003 para su correspondiente consideración y aprobación

Que, el presupuesto y programa de operaciones para la gestión 2003 del Gobierno Municipal de Sucre, tiene el siguiente contenido:

- Introducción
- Presupuesto de recursos por fuente de financiamiento
- Presupuesto general
- Presupuesto de gasto corriente
- Presupuesto de gasto de inversión
- Programa operativo anual
- Planilla Presupuestaria
- Anexos

Que, la municipalidad y su Gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la panificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio, como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población tiene como fines, promover el desarrollo humano sostenible, crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de sus habitantes, promover el crecimiento económico local y regional mediante el desarrollo de ventajas competitivas, preservar el patrimonio paisajístico así como resguardar el patrimonio de la nación existente en el Municipio, mantener fomentar y difundir los valores culturales históricos morales y cívicos de la población.

1.- Presupuesto de recursos por fuente de financiamiento

Los recursos comprometidos en el Presupuesto Anual 2003 del Gobierno Municipal tienen el siguiente origen:

CUENTA	MONTO		VAR %	Relación %
	2002	2003		
Recursos Coparticipación Tributaria	31.466.736,00	33.418.148,00	6,20	22,93
Saldo Caja Bancos (31/12/002)	2.216.115,00	3.700.000,00	66,96	2,54
Recursos Municipales Propios	35.036.709,00	32.402.173,00	-7,52	22,23
Partidas Financieras	1.252.938,00	700.000,00	-44,13	0,48
Dividendos Fancesa	11.912.357,00	7.000.000,00	-41,24	4,80
Recursos Sector Salud	5.741.763,00	5.741.763,00	0,00	3,94
Otros Recursos	42.671.104,00	62.789.712,00	47,15	43,08
Total Recursos	130.297.722,00	145.751.796,00	11,86	100,00

Que, como se puede apreciar en el cuadro anterior el total de los recursos del presupuesto del Gobierno Municipal para la gestión 2003 haciende a Bs.- 145.751.796.- (Bolivianos Ciento Cuarenta

y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Seis 00/00) el mismo que tiene un incremento del 11.86% con relación al presupuesto de la gestión 2002, teniendo como las fuentes mas representativas en su estructura, las cuentas de otros recursos, coparticipación tributaria y recursos propios municipales.

2.- Presupuesto de Gasto Corriente:

Según la ley 2296 de Gastos Municipales en su artículo N° 3 establece como porcentaje máximo para el gasto de funcionamiento, el 25% que para fines de calculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes:

Que, los recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial del Diálogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se puede utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Tributaria.

Que, los Recursos del alivio de Deuda (HIPIC II) y los del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), se regulan por lo determinado en la Ley N° 2235 del 31 de julio de 2001, del Diálogo Nacional, por lo tanto no puede destinarse a gastos de funcionamiento del Gobierno Municipal.

Que, el Presupuesto de gasto corriente 2003 del Gobierno Municipal esta estructurado por los siguientes grupos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	%
10000	SERVICIOS PERSONALES	9.071.881,00	50,40
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	5.277.083,00	29,32
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.005.765,00	5,59
40000	ACTIVOS REALES	214.000,00	1,19
60000	SERVICIO DEUDA PUB. Y DISM. DE OTR/PASIVOS	1.140.571,00	6,34
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	678.200,00	3,77
90000	OTROS GASTOS	612.500,00	3,40
TOTAL		18.000.000,00	100,00

Que, el total del presupuesto 2003 de gasto corriente haciende a Bs.- 18.000.000 lo que representa un representa un 21.65% del total de los recursos de Coparticipación tributaria, Recursos Propios Municipales y Recursos de la Cuenta Especial del Diálogo 2000 encontrándose este monto dentro el margen que establece la Ley 2296 de Gastos Municipales, el mismo que estará destinado a financiar las actividades recurrentes, para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales, el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos, transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enceres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

3.- Presupuesto gasto de inversión .-

El presupuesto 2003 de gasto inversión del Gobierno Municipal alcanza a Bs.- 127.751.796. los mismos que serán destinados a la formación Bruta de capital físico de dominio público, constituido por el incremento, mejora y reposición del Stock de capital, incluyendo gastos de preinversión y supervisión. Comprende también como gasto elegible, los intereses y/o amortizaciones de deuda pública interna y/o externa, cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública, también serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal, para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia, excluyéndose expresamente todo gasto por concepto de servicios personales.

4.- Programa Operativo Anual:

El programa operativo anual es el instrumento operativo del PDM, donde se establecen los Objetivos, indicadores y resultados que deben lograrse en la gestión, a través de la ejecución de proyectos y actividades enmarcados en la visión y debe constituirse en la expresión de las demandas de la sociedad civil.

Que, el programa anual operativo del Gobierno Municipal para la gestión 2003 esta compuesto por los siguientes pilares y programas

DETALLE	TOTAL	RELACION
	Ppto	%
CAPITULO INVERSIÓN	127751796	100,00
OPORTUNIDAD	36671281	28,71
PROGRAMA: TRANSPORTE Y SERVICIOS	26807452	73,10
PROGRAMA: TURÍSTICO	2778425	7,58
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA PROD.	4609823	12,57
PROGRAMA: GESTION AMBIENTAL EXTENSIVA	2475581	6,75
EQUIDAD	67063139	52,49
PROGRAMA: EDUC. Y CAPACITACION CULTURAL	15147401	22,59
PROGRAMA: SALUD INTEGRAL	12650533	18,86
PROGRAMA. GESTION SOCIAL	5466004	8,15
PROGRAMA: DEPORTE Y CULTURA	7168760	10,69
PROGRAMA: VIVIENDA Y SERVICIOS BASICOS	26630441	39,71
INSTITUCIONALIDAD	24017376	18,80
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	14957877	62,28
PROGRAMA: PARTICIPACION CIUDADANA	1679546	6,99
PROGRAMA: PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	7379953	30,73

Oportunidad.- dentro de este pilar se tiene una asignación de Bs.- 36.671.281 lo que porcentualmente representa el 28% del total de los recursos destinados para la inversión, agrupando a los Programas de Transporte y Servicios, Turístico, Infraestructura de Apoyo a la Producción y Gestión Ambiental Extensiva.

Equidad.- En este pilar se tiene una asignación de Bs.- 67.063.139 equivalente al 52.49% agrupando a los programas de Educación y Capacitación Cultural, Salud Integral, Gestión Social, Deporte y Cultura y por último, Vivienda y Servicios Básicos.

Institucionalidad.- Dentro este pilar existe una asignación de Bs.- 24.017.376 equivalente al 18.80% del total de los recursos destinados para la inversión, agrupando a los programas de Fortalecimiento Institucional, Participación Ciudadana, y Partidas No Asignables a Programas.

Planilla Presupuestaria.- La planilla presupuestaria del Gobierno Municipal para la gestión 2003 presenta un incremento salarial del 3% a partir del nivel N°1 hasta el nivel 15. Así mismo contempla 356 ítems es decir 5 ítems más con relación a la planilla de la gestión 2002.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º** Aprobar el Presupuesto y Programación de Operaciones del Gobierno Municipal para la gestión 2003 en un monto de Bs.- 145.751.796.- (Bolivianos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Seis 00/00).
- Art. 2º** Mantener congelada la remuneración de los niveles 1 y 2 en la planilla presupuestaria 2003.
- Art. 3º** Establecer un incremento salarial a partir del nivel 3 al 15 de acuerdo, a lo que disponga la Ley Financial, incremento que entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2003.
- Art. 4º** En cumplimiento del artículo 12 de la Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y Servicios, el Ejecutivo Municipal deberá elaborar al inicio de la gestión 2003 un programa de contrataciones de bienes y servicios que requieran para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo Anual POA 2003.
- Art. 5º** Incorporar en el presupuesto y en el Plan Operativo Anual POA 2003 del Municipio de la Sección Capital Sucre, el presupuesto de gastos del H. Concejo Municipal bajo la siguiente relación de grupos:

GRUPO	DETALLE	MONTO
10000	Servicios Personales	3.435.565,71
20000	Servicios No Personales	921.767,00
30000	Materiales y Suministros	252.260,00
40000	Activos Reales	97.256,00
60000	Serv. Deuda Pública Disminución de Pasivo	65.460,14
90000	Beneficios Sociales y Otros	65.460,15
TOTAL		4.837.769,00

- Art. 6º** Instruir al Ejecutivo Municipal proporcione al Honorable Concejo Municipal los perfiles de los proyectos inscritos en el POA 2003 con una cuantificación de las metas y cronograma respectivo a objeto de una fiscalización eficiente.
- Art. 7º** Se instruye al Ejecutivo Municipal incorporar en el Programa Operativo Anual 2003 los siguientes proyectos del D-5:

1	Salón Multifuncional Sagrado Corazón Bajo	Bs. 60.000
2	Salón Multifuncional Rumi-Rumi	Bs. 60.000
3	Campo Deportivo Panamericano	Bs. 60.000
4	Salón Multifuncional Alto Japón	Bs. 60.000
5	Salón Multifuncional 6 de agosto	Bs. 60.000
6	Salón Multifuncional Nuevo Amanecer	Bs. 60.000
7	Apertura de la Avenida Villa Socavón	Bs. 90.000

- Art.8º** El Alcalde Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL